

Corresponde
EXPTE. N°: 0051/85-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar un préstamo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por la suma de Diecisiete Millones de Pesos Argentinos (\$a 16.000.000) de conformidad con el régimen que establece la Ordenanza General N° 40, cancelable en tres (3) años, mediante amortizaciones semestrales crecientes, con un interés del veinticuatro por ciento (24%) anual vencido, reajutable de acuerdo con las normas bancarias vigentes.-

ARTICULO 2°) El empréstito que se autoriza por el Artículo 1°) de la presente Ordenanza, será destinado a: 1) Ampliación de nueve (9) cuadras de Cordón Cuneta en la localidad de oriente.
2) Ampliación de la red de gas natural, agua corriente y cloacal en la ciudad de Coronel Dorrego, determinando un diez por ciento (10%) de índice de incobrabilidad presunta.-

ARTICULO 3°) En garantía de fiel cumplimiento al compromiso contraído se faculta al Departamento Ejecutivo a declarar afectados los ingresos tributarios provenientes de los regímenes de coparticipación.-

ARTICULO 4°) Se preverá en futuros presupuestos, las partidas necesarias para atender los servicios de amortización e intereses del préstamo, hasta su total cancelación.-

ARTICULO 5°) comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 24 de Mayo de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0215/85